

nes que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas participadas en la misma participación y por los mismos socios, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Salamanca.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Salamanca, 18 de septiembre de 2007.—Los Administradores solidarios en ambas sociedades, José Luis Lora Vicente y María Almudena García Moreno.—58.309.

2.ª 27-9-2007

ESTRUCTURAS CENTRALIZADAS E INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictada auto de insolvencia de fecha 13-09-07 en el procedimiento de ejecución 26/07, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Rueda Palenciano, contra «Estructuras Centralizadas e Ingeniería, S.L.», sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar a la ejecutada «Estructuras Centralizadas e Ingeniería, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe total de 642,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 13 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª de los Angeles Charriel Ardebol.—58.168.

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ILUMINACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 42/07 a instancias de doña Efigenia Ayala Vargas, frente a «Estudios y Proyectos de Iluminación, S.L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: Declarar a la ejecutada «Estudios y Proyectos de Iluminación, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.706,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, doña M.ª Eugenia López-Jacoiste Rico.—57.885.

EUROPEA DE TRANSPORTES Y REPARTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1395/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos

a instancia de Antonio Villacampa Hernández contra la empresa Europea de Transportes y Reparto, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha trece de septiembre de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Europea de Transportes y Reparto, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 2.612,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—57.963.

FELIPE GONZÁLEZ MOLINA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 94/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Fernando Fernández Terrón contra la empresa Felipe González Molina, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha trece de septiembre de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Felipe González Molina, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 487,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona.—57.941.

FORCIMSA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 1 de junio de 2007, se aprobó la reducción del capital social de Forcimsa Proyectos y Obras, S.A., de 60.200,01 euros a 15.050 euros con la finalidad de condonar dividendos pasivos.

Barcelona, 13 de septiembre de 2007.—El Administrador, M.ª Dolores Rodríguez Romero.—57.834.

FRANCISCO JAVIER ANDRÉS SAMPER

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 53/04 seguido a instancia de Andrés Casquete de Lucas contra Francisco Javier Andrés Samper sobre Jura de Cuentas, con fecha 25-7-2007 se ha dictado Auto por el que se declara al/os ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 111,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de septiembre de 2007.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—58.179.

FRANKLIN MANUEL GAONA ABAD

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimientos número 498/06 (ejecución 29/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Jumbo Narváez se ha dictado el día 10-09-07 auto por el que se declara al ejecutado Franklin Manuel Gaona Abad en situación de insolvencia por importe de 4.042,52 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—57.880.

FUJITSU SIEMENS COMPUTERS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FUJITSU SIEMENS COMPUTERS IT PRODUCT SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la mercantil «Fujitsu Siemens Computers, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el socio único de «Fujitsu Siemens Computers It Product Services, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el pasado 20 de septiembre de 2007, la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 1 de agosto de 2007, en el Registro Mercantil de Madrid.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Vicesecretario no Consejero de «Fujitsu Siemens Computers, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) José Ramón Cadahía Casla y el Vicesecretario no Consejero de «Fujitsu Siemens Computers It Product Services, Sociedad Limitada», (sociedad unipersonal) Borja Valgañón Solanas.—58.468. y 3.ª 27-9-2007

GALA PROYECTOS AERONÁUTICOS, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

El Consejo de Administración de la sociedad Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Madrid, calle Serrano 57, y titular de CIF B-84649649, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado por unanimidad convocar Junta General de Socios, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, el día 30 de octubre de 2007 a las dieciocho treinta horas, en única convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día que se enuncian a continuación:

Orden del día

Primero.—Aprobación del Proyecto de Fusión entre las sociedades Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada como sociedad absorbente, y Page Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Page Control Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedades absorbidas.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de marzo de 2007 y verificado por los auditores de la Sociedad, a los efectos previstos en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Aprobación de la fusión por absorción entre las sociedades Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada como sociedad absorbente, y Page Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Page Control Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, cuyas menciones mínimas se incluyen según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Cuarto.—Modificación de la denominación social de la Sociedad.

Quinto.—Modificación del objeto social.

Sexto.—Publicación del acuerdo de fusión.

Séptimo.—Régimen fiscal de la fusión.

Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

(a) el Proyecto de fusión;

(b) las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión;

(c) los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión, verificados por los auditores de cuentas;

(d) los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión, (e) el texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los estatutos de la Sociedad; y

(f) la relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

Primero.—Denominación, domicilio y datos de inscripción registral de las sociedades que participan en la fusión:

a) Sociedad absorbente: Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada Domicilio: Serrano 57, Madrid. Inscrita: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.477, Folio 138, Hoja M-401616. CIF B-84649649.

b) Sociedad absorbida: Page Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Domicilio: Avenida de la Industria 24, Tres Cantos, Madrid. Inscrita: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3.093, Folio 111, Hoja M-52879. CIF A-28172930.

c) Sociedad absorbida: Page Control Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Domicilio Avenida de la Industria número 24, Tres Cantos, Madrid. Inscrita: Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 16.391, Folio 1, Hoja M-278590. CIF A-82953340.

Segundo.—Tipo y procedimiento de canje de las acciones:

En la medida en que Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada es titular, de forma directa, del 100 por cien de las acciones de Page Ibérica, Sociedad Anónima y es titular, de forma indirecta (a través de Page Ibérica, Sociedad Anónima), del 100 por cien de las acciones de Page Control Industrial, Sociedad Anónima, no procede incluir en el presente Proyecto de Fusión refe-

rencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las acciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 apartado 1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: Las operaciones de las sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, Gala Proyectos Aeronáuticos, Sociedad Limitada, a partir de las 24:00 horas del día de la presentación de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Acciones o derechos especiales y ventajas: No existen en las sociedades absorbidas acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos a las de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de derechos en la sociedad absorbente. Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

Quinto.—Beneficios fiscales: La fusión se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se procederá a efectuar comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de dicha Ley.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Francisco Javier Borrego Polanco.—59.330.

GUASCOR FOTÓN ERESMA, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo previsto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal el día 2 de abril de 2007, en el domicilio social de la compañía, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos...	45.075,91
Deudores	13.857,12
Total activo	58.960,93
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	340,77
Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.288,85
Pérdidas y ganancias	-192,20
Total pasivo	58.960,93

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hornillos, 20 de abril de 2007.—El Liquidador, Jesús López de Suso Salazar.—57.816.

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de canje de acciones, por cambio del valor nominal de las mismas, y propuesta de compra de acciones propias para su amortización, y consecuente reducción de capital social, que formula la Sociedad «Heineken España, Sociedad Anónima»

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrada el

pasado día 20 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de cambio de valor nominal de las acciones nominativas de la Sociedad que, actualmente, es de 3 euros, pasando a ser, en adelante, de 60 euros de valor nominal, procediendo al canje correspondiente a razón de 1 acción de nueva emisión por cada 20 acciones de las 58.404.237 existentes actualmente y, asimismo, acordó en relación con dicho canje reducir el capital social hasta un máximo de 71.091 euros, correspondientes a 23.697 acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, mediante la amortización de las acciones que se adquirieran durante el plazo del ofrecimiento de compra que aquí formula la Sociedad. El canje aludido, y la mencionada propuesta de compra de acciones propias, se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

I. Para el canje:

Primera.—Finalidad del canje: La finalidad y justificación de este cambio de valor nominal, y consiguiente canje de acciones, radica en la gran cantidad de títulos múltiples representativos de un número bajo de acciones, que representan una ínfima parte del capital social, así como la diversidad de títulos que posee el accionista mayoritario, con numeraciones no correlativas que dan lugar a multitud de contracciones. En virtud de ello, unido a la necesidad y conveniencia de dotar de una mayor seguridad y simplicidad en la llevanza del Libro Registro de Acciones Nominativas de «Heineken España, Sociedad Anónima», así como al objeto de fijar un valor nominal de la acción consonante con la cifra de capital social y con la costumbre y práctica mercantil, se ha acordado proceder al canje de 20 acciones viejas por cada acción de nueva emisión de 60 euros de valor nominal cada una.

Segunda.—Plazo: El plazo para proceder al canje será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Sevilla, en la que se encuentra el domicilio social.

Tercera.—Procedimiento: Podrán atender al canje aquellos accionistas titulares de 20 acciones de 3 euros de valor nominal cada una. Aquellos accionistas que ostenten un número inferior a 20 acciones podrán agruparse con otros accionistas hasta alcanzar la referida cifra al objeto de atender al canje, en el bien entendido que, las acciones nuevas entregadas en canje por agrupación de acciones viejas, estarán sujetas al régimen de co-propiedad establecido en el Artículo 66 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Si alguno de los reiterados titulares de menos de 20 acciones no deseara agruparse, podrá vender sus títulos a la Sociedad, en los términos y condiciones previstos en este anuncio.

Asimismo, aquellos accionistas titulares de más de 20 acciones, pero cuya cifra total no sea múltiplo de 20, podrán canjear las acciones por múltiplos de 20 que resulten y proceder a agruparse en régimen de co-propiedad por el resto o pico resultante, o bien a vender dicho resto o pico a la Sociedad, en los términos y condiciones previstos en este anuncio.

Cuarta.—Tramitación: Las aceptaciones de canje serán cursadas por los señores accionistas mediante escrito dirigido a la Entidad en la que tengan depositadas sus acciones, quien las remitirá a «Santander Investment, Sociedad Anónima», Ciudad Grupo Santander, Edificio Encinar, 1.ª planta, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), teléfono 91 289 39 43, respondiendo la Entidad depositaria de la titularidad y tenencia de los títulos a que se refieren dichas aceptaciones. En el supuesto de que el accionista no tuviera depositados sus títulos en entidad alguna, deberá dirigirse directamente a «Santander Investment, Sociedad Anónima», en el domicilio y teléfono indicados. En todo caso, las declaraciones de aceptación de canje se acompañarán de la titulación suficiente para que pueda llevarse a cabo el canje de los correspondientes títulos.

Quinta.—Anulación de títulos: De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los títulos que no sean presentados para su canje dentro del plazo establecido en la condición Segunda anterior, mediante las declaraciones de aceptación de canje correspondientes, serán anulados y sustituidos por